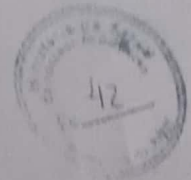


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTTE N° 731-101/2023.-  
RM.

DECRETO N° **1452** -S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 000150-S-2023 de fecha 26 de diciembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 20 de mayo del 2021, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la agente Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento de Organización R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones de Enfermera en diferentes servicios en el Hospital "Nuestra Señora del Pilar", imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero del 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos informa que, se dió el alta y ajuste del mencionado Adicional por el ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 20 de mayo del 2021 al 31 de diciembre del 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 731-0101-2023, caratulado "REF.: SOLICITUD DE PAGO DE ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS DE LA AGENTE SRA. DÉBORA ESTHER FARFÁN, PTA. CONTRATO COVID 19" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Déuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024 - Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten Signature]*  
D<sup>CA</sup> CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



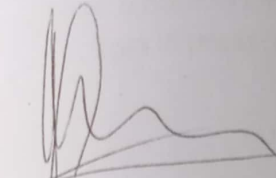
CDE. A DECRETO N°

1452

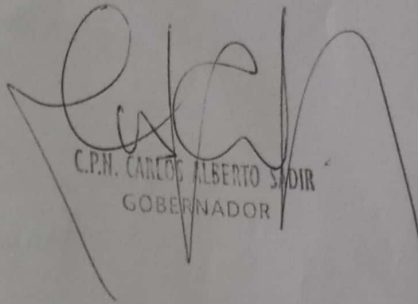
S.-


ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

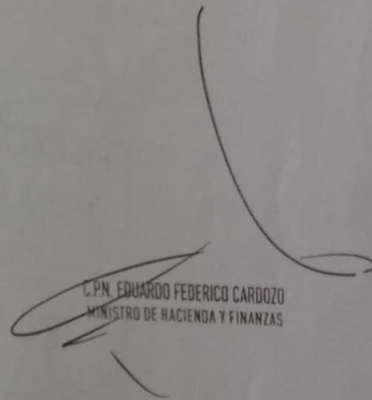
ARTÍCULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



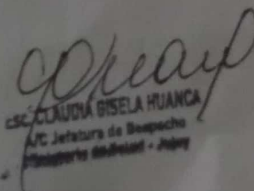
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.S.C. CLAUDIA GISELA HUANCA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy